

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XXV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 14 de Octubre de 1884.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 1.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7,375

Sébase.

La carretera de primer orden de Vilchez á Almeria, que hace 50 años que se empezó, y hasta la fecha no tiene mas que unos 15 kilómetros de camino utilizables, sin que podamos pasar todavía de Gador, ha quedado paralizada de nuevo, sin embargo de tener contratada el Gobierno la conclusion de los trozos restantes y obras de fábrica, por el término de dos años, cuyo término concluyó en el anterior, á pesar de haberse invertido en ella muchos millones, quedándonos como hemos estado hace 40 años; pues en los diez primeros hasta los 50 que mencionamos solo se construyó el trozo que hoy, como hemos dicho, tenemos hasta Gador.

Llamamos, pues, la atención de nuestros colegas de Madrid y provincias, para que hagan ver primero al gobierno, despues al ministro de Fomento y á los diputados de la Nacion la injusticia con que la provincia de Almeria es tratada aun cuando ha enviado en todas las legislaturas sus representantes á las Cortes.

Solo en nuestros colegas confiamos, solo ellos pueden hacer que se nos oiga y escuche, y que acabe de una vez el estado triste y anómalo de esta desheredada provincia, y vergonzoso para todos sus hijos.

Si movidos por un sentimiento noble á la vez que justo nuestros citados colegas nos ayudasen en esta empresa, grande será nuestro reconocimiento é imperecedero nuestro recuerdo.

(3) FOLLETIN.

Causa de los tiros del Puerto

(Continuacion.)

que la verdad como la luz resplandeciese por sí misma en él, penetran sin necesidad de discursos en la conciencia de los jueces, y pudiese ser apreciada rectamente en el fello.

Pero, añadió, que los discursos son precisos para rebatir otros que la enturbian; y que en este sentido tenia que ser algo extenso para deshacer las nieblas que habiau arrojado sobre ella, tanto el Ministerio público, que solo la habia á medias entrevisto cuando consideraba á los Muñozes exentos de responsabilidad, y no cuando los creia autores, como la defensa de los Lopez, cuando desfiguraba en provecho de estos y en perjuicio de aquellos los hechos acaecidos. Protesto, dijo el Sr. Ledesma, de que no vengo aquí á acusar á nadie; protesto de que si la estrella de los Lopez se eclipsa, como ha dicho el Ministerio público, no he de ser yo una nueva sombra que la acabe de oscurecer, pero protesto que haré y di-

TESORO DE LA BOCA
PREPARADO POR ANTONIO VELAZQUEZ ALONSO
(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 9 de Octubre.

Gobernacion.—Reales órdenes confirmando la suspension de los ayuntamientos de Berrueces y Santerras de Campos (Valladolid).

Marina.—Resumen de las resoluciones dictadas por este ministerio en la segunda quincena de Setiembre.

DIA 10.

Gracia y Justicia.—Reales órdenes resolviendo el lugar que corresponde ocupar en el escalafon de los de su clase, los magistrados de Audiencia de lo criminal don Francisco Dechent, D. José Manuel de Villena, D. Leon Lainez y D. Primitivo Gonzalez de Alba, el fiscal de la de Figueras don Joaquin Ruiz de la Herran y el teniente fiscal de la de Cartagena D. Manuel Grajales y Gomez.

Guerra.—Real orden disponiendo se abra un nuevo concurso para elegir la obra de álgebra elemental que debe servir de texto en la Academia general militar.

Gobernacion.—Reales órdenes aprobando la suspension impuesta por los gobernadores de Albacete y Toledo á los ayuntamientos de Alcalá del Jucar y Navahermosa.

Direccion general de Rentas.—Autorizando al cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza para rifar con carácter de utilidad pública, y con aplicacion de sus productos á la reparacion del templo de Nuestra Señora del Pilar de dicha ciudad, varias alhajas de oro y diamantes que le han sido donadas gratuitamente para dicho fin; quedando obligado el cabildo á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan las disposiciones que rijen en la materia.

Vacantes.—Las plazas de oficiales primero, segundo y tercero, y la de escribiente de la secretaria del ayuntamiento de Campo de Criptana, dotadas á primera con el sueldo anual de 999 pesetas, la segunda y tercera con el de 875 pesetas cada una, y la última con el de 750; las solicitudes pueden presentarse en término de quince dias.

UNA IDEA ORIGINAL.

Con motivo de inaugurar las cátedras del presente curso en la Institucion libre de enseñanza, ha pronunciado el Sr. Azcárate un notable discurso, cuyos más importantes párrafos merecen ser conocidos tanto por ser obra de profundo y original pensador, cuanto por la importancia del tema que desarrolla.

ré cuanto sea necesario en justicia para defender á mis patrocinados.

Relatando los hechos, dijo que José Ramirez Andujar y José Lopez estaban en compañía para correr la diligencia de Berja á Almeria; que esta se hallaba autorizada competentemente para ello, puesto que oficios del Sr. Gobernador de la provincia concediendo esta autorizacion estaban entendidos á favor de la empresa Ramirez y Compañia, y no personalmente de uno ú otro socio. Que estando autorizados esos coches y habiendo corrido sin dificultad desde 16 de Abril de 1881, ocurrió la primera detencion en 26 de Abril del pasado año, ocasionándose mil molestias á los viajeros, y quedando el coche parado desde las seis y media ó siete de la mañana hasta las doce ó la una; que como esto era ilegal, al dia siguiente acudió José Ramirez Padilla, padre de uno de los socios, diciendo que el coche debía marchar, y los empleados con Vicente y Francisco Lopez á la cabeza lo impidieron; que por el hecho de sostener la legalidad el Ramirez y haber arreado á los caballos con un baston, el Vicente sacó un estoque y fué á tirarle; que el Ramirez para defenderse tiró del suyo, que varios testigos dicen solo sacó á medias, y que reiterando la agresion Francisco Lo-

pez, y más que difícil casi imposible, aparece el desarrollo de un asunto como éste de la enseñanza de la política á la niñez sin que resulte mortificado ningun partido político ni herida la susceptibilidad de escuela alguna pero el talento del Sr. Azcárate ha sabido magistralmente librarse de estos escollos haciendo su obra y su pensamiento igualmente aceptable aun para los que sustentan las más opuestas ideas.

Porque no se trata, como dice el disertante, de convertir la enseñanza de la política en una especie de fábrica de conservadores ó liberales, de monárquicos ó republicanos, sino de que el niño entienda lo que tiene delante sin pretender que tambien lo juzgue.

Si la enseñanza ha de ser completa, integral, como quieren los pedagogos más distinguidos, no cabe duda que la política debe formar parte de ella. Si importante es el conocimiento de los fenómenos del mundo físico, é importante el conocimiento de los hechos que la historia relata, no lo es menos el que á la constitucion y modo de funcionar los poderes públicos se refiere.

¿Pero cómo enseñar al niño la política sin inclinar su pensamiento en esta ó en aquella direccion, sin ponerle de manifiesto en suma la verdad de ciertas teorías y lo erróneo de ciertas otras?

Veamos de qué manera resuelve el problema el Sr. Azcárate:

»Lo que importa, bajo el doble punto de vista del bien de aquél—del niño—y del bien de la sociedad, es que el maestro tenga la imparcialidad necesaria para mostrar al alumno el motivo y la razon de ser de las instituciones políticas, á fin de que se acostumbre á respetar así la obra de la generacion presente como la de las pasadas.

Sin embargo, algun dia habrá de juzgarlas, y para esto preciso es que vaya paulatinamente formando el criterio con que ha de hacerlo, además de que la completa abstencion en este punto implicaría algo que quizá

traduciria el educando por indiferencia y escepticismo. Así, por ejemplo, ¿como es posible exponer el martirio de los cristianos en tiempo de los emperadores romanos sin condenar, y en términos severos, la conducta de éstos? ¿Ni cómo lo es hablar de la paz de Westfalia sin celebrar, en términos calurosos, la conquista favorable á la justicia que ese hecho envuelve?

Pues de igual modo, con relacion al orden general del derecho y de la política, no es posible, y si lo fuera no seria conveniente, pretender que los jóvenes, y menos los niños, formen juicio acerca de las razones y ventajas respectivas de la libertad de testar y de las legítimas, del libre cambio y de la proteccion, del sufragio universal y del restringido, de la Cámara única y de la organizacion bicameral, de la monarquía y la de república; pero es imprescindible que lo vayan formando en cuanto á la tendencia fundamental y á la marcha general de la organizacion, por que es imposible que se les deje sin saber si la obra de su tiempo, del siglo en que viven, merece ó no ser amada. En este concepto, intentar hacer que los jóvenes sean liberales ó conservadores, monárquicos ó republicanos, me parece cosa del todo impropia de la funcion de los maestros encargados de su educacion y enseñanza; pero, en cambio, tengo por bueno y oportuno, y además por inevitable, que procuren mostrarle la justicia y la conveniencia de los principios fundamentales de la política moderna.»

Hay además un medio práctico, tangible, de hacer comprender al niño los fundamentos de la ciencia política,

La escuela, en primer lugar, es una sociedad, que, como todas las sociedades, tiene su Estado con sus leyes, sus funciones, etc, y claro está que en el seno de ella puede el niño observar prácticamente las condiciones indispensables y comunes á todas.

«Llévad al niño á un mercado; y enfrente del vendedor que ocupa, no

criado de los Lopez, ambos insuficientes, por no haberse rectificado en el juicio oral.

Si á lo que ha de concretarse el Tribunal es á apreciar las pruebas del juicio oral, no hay duda, pues, decia el Sr. Ledesma que debe absolverse á los Muñozes, por qué, aun suponiendo que esté probado que algunos de la familia de Ramirez dispararon ¿donde, ni como, ni cuando, está probado que estos fueran los Muñozes mismos, no los otros hijos legítimos de Ramirez, ó Ramirez propio? Si por presunciones se juzga, mas fácil es presumir que el mismo José Ramirez disparara en su defensa, pues algun testigo lo afirma así; y entonces tendrán su esplicacion las heridas sufridas por los Lopez.

Pero, suponiendo en simple hipótesis que los Ramirez dispararon, y que estos Ramirez no fueran los Ramirez mismos, sino los Muñozes, cosa absolutamente improbada ¿es que acaso no estarian perfectamente justificados estos hechos, y no existiria la eximente de haber obrado en defensa de su ascendiente natural? El mismo Ministerio público, que tan escrupuloso se muestra asentando que dispararon los Muñozes por una mera conviccion moral, que solo quiso al principio apreciar la atenuante de haber obrado en vindicacion

el sitio que quiere, sino el que puede, y del agente de policía urbana, que hace cumplir las ordenanzas municipales, tendréis ocasión de que se desenvuelvan en su espíritu aquellos conceptos de libertad, de ley, de autoridad, etc.

Otro día, mostrándole las distintas funciones del agente de seguridad, guardia civil y del soldado, podéis comenzar á hacer que distinga las distintas formas en que el orden público puede ser alterado. Otro, haciéndole que asista á la vista de un pleito sobre un contrato, y despues á la de una causa sobre un homicidio, lograreis, llamando su atención sobre lo que tienen de comun ambos casos y lo que de particular tiene, que comience á conocer la función propia de los tribunales y á distinguir el orden civil del criminal.

En un *meeting* aprenderá lo que es la opinión pública, los medios de captársela para el logro de alguna empresa justa y meritoria y la razón de ser de los partidos.

Llevalde sucesivamente al Ayuntamiento, á la Diputación provincial y al Congreso ó al Senado, y con ocasión de las distintas materias que oyen discutir en cada sitio, podéis hacer que comience á darse cuenta del lugar que en la organización social ocupan el municipio, la provincia y el Estado.

Haced que presencie una discusión en el Parlamento, asista á una vista pública en los tribunales y visite un ministerio, y podéis dejarle entrever el principio de la división de los poderes.

Acompañadle á los comicios un día de elecciones, y tendréis ocasión de explicarle lo que es el sufragio, su fin y el modo en que se ejercita esta función.

Tales son, en breve resumen, los alcances del discurso del Sr. Azcárate y los procedimientos que indica para realizarlos. Quizás los ideales del pensador encubran detalles irrealizables en la práctica, y lo que es noble y elevado en pura teoría resulte improcedente puesto en ejecución; pero no puede desconocerse que con profesores de la conciencia científica del Sr. Azcárate la ciencia política produciría óptimos resultados si su enseñanza comenzase desde la niñez.

CÉDULAS PERSONALES.

De un día á otro comenzarán á expenderse las nuevas cédulas.

Con este motivo, creemos oportu-

proxima de una ofensa grave á José Ramirez, ha tenido que variar las conclusiones y aceptar la existencia de la eximente de defensa con todos los requisitos del Código.

El Sr. Ledesma hizo ver la imparcialidad con que el Fiscal había obrado en esto, y discutiendo ampliamente las palabras *vindicación y defensa ofensa y agresión*, citando numerosas resoluciones del Tribunal Supremo, demostró que aquí los Ramirez ó Muñozes no estaban en el caso de la atenuante de vindicación de una ofensa grave á José Ramirez, por que vindicación es *venganza*, y ofensa es *agravio moral*, sino en el caso de la eximente, por que Ramirez fué *acometido materialmente* y el acometimiento es *agresión* y los hijos, si acudieron, fué á defenderle de los riesgos de ella.

Entrando á examinar si concurrían los tres requisitos de la defensa, dijo que había agresión ilegítima de los Lopez; que estos detuvieron el coche indebidamente y con el propósito de perjudicar á la empresa Ramirez y Compañía, y que por el mero hecho de acudir José Ramirez á sostener la legalidad de que el coche marchara y de arrear á los caballos, fué acometido por Vicente y Francisco Lopez con estoque y revolver, recibiendo dos disparos y una he-

no publicar para conocimiento del público, las siguientes prevenciones.

Están sujetos al impuesto de que se trata todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, con arreglo á las tarifas que acompañan á la instrucción de 27 de Mayo último, excepto las clases de tropa, religiosas en clausura, penados y pobres de solemnidad.

Las cédulas son de once clases, á saber: 1.ª de 100 pesetas; 2.ª de 75; 3.ª de 50; 4.ª de 25; 5.ª de 20; 6.ª de 15; 7.ª de 10; 8.ª de 5; 9.ª de 2 pesetas 50 céntimos; 10.ª de 1 y 11.ª de 50 céntimos de pesetas, con el recargo municipal correspondiente.

Los que se hallen comprendidos en dos ó mas categorías, están obligados á obtener la cédula de la clase superior.

Los militares y sus asimilados que no estén en situación de retiro, solo se proveerán de cédulas de 9.ª clase, á no ser que les correspondiese superior por contribución ó inquilinato.

Los individuos cabeza de familia que reclamen directamente su cédula personal, deberán adquirir á la vez la de todos los individuos de la misma obligados á obtenerla, para lo cual suscribirán una hoja declaratoria en que consigne las nombres de estos.

Los que hallándose obligados á obtener la cédula personal carecieren de ella, y los que debiendo figurar en una categoría superior, hubiesen obtenido cédula inferior á su clase, incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula que le haya correspondido, y además, el duplo del arbitrio ó recargo municipal.

A todo contribuyente que por tener cédula de clase inferior á la que le corresponda, se le obligue á obtenerla de clase superior, se le deducirá el importe de la primera del valor total de la que se la expida con recargo, recogiendo la que resulte canjeada.

No podrán expedirse cédulas personales por duplicado, cuando por extravío ú otras causas la reclamen los interesados; se expedirán certificaciones con referencia á los talones respectivos. Las solicitudes para obtener dichas certificaciones, deberán extenderse en papel de la clase 11.ª cuando el precio de aquella exceda de una peseta, y en el de oficio si no pasa de esta cifra, expidiéndose las certificaciones á continuación de la solicitud y surtiendo los mismos efectos que las cédulas originales.

El plazo voluntario para la adquisi-

rida, siendo inexacto que Ramirez atacara, sin que sus palabras constituyeran agresión, pues como dejaba demostrado la agresión es el acometimiento material, y este fué realizado por los Lopez.

En cuanto á la necesidad racional del medio empleado para repelerla, expresó que existía esa necesidad *per se*, por cuanto estando á dos pasos José Ramirez de los Lopez, no podía ni aun huir sin ser alcanzado por los proyectiles, y sus hijos acudirían en el acto, no teniendo otro medio para rechazar los disparos que disparar también, y aun empleando medio menor, pues los disparos recibidos por los Lopez fueron de perdigones, y estos dispararon con bala, siendo jurisprudencia del Supremo que en este caso existe también la necesidad del medio empleado.

Por último, en cuanto á la falta de provocación suficiente por parte del José Ramirez, manifestó que concurría igualmente, toda vez que la mera reconvencción del Ramirez respecto al hecho que creía no permitido, ni era provocación, ni la suficiente de que habla el Código, segun sentencia del Supremo de 25 de Setiembre de 1875; constando, en el supuesto de que tal provocación existiera y fuese bastante, que los Muñozes no tuvieron parte en ella, que

sición de las cédulas personales termina: en la capital, el día 30 de Noviembre, y en los pueblos de la provincia, el 9 de Enero próximo; cuyas fechas transcurridas se expenderán aquellas con los recargos correspondientes,

RUMORES POLITICOS

Madrid 10 de Octubre de 1884

La falta de asuntos de mayor magnitud ha determinado de anoche acá el que se de preferencia á un negocio de secundaria importancia que en breves palabras referiré á los lectores.

Acompañando á Mad Judic ha venido de París un conocido escritor y periodista, Alberto Millaud, que hace en *Le Figaro* el papel que Palacio en *el Imparcial*, es decir, escribe artículos humorísticos, y es co-autor de casi todas las zarzuelas que canta la famosa actriz. Pues bien: este periodista escribió desde el lazareto de Irun descripciones fantásticas de lo que allí ocurría, llegando su número hasta inventar estúpidos absurdos como el de que los carabineros dejaban atravesar el cordón por cuatro duros que partían con el ministro de Hacienda. Como es natural de este artículo se habló en Madrid censurando la conducta de Millaud conforme á su tiempo escribí á V.

Leyó *el Figaro* el gobernador de Guipúzcoa y ante lo que de España decía expidió el telegrama al ministro de la Gobernación que V. habrá visto publicado. Ante la emoción producida aquí por el artículo de que se trata, Millaud pensaba rectificar en sucesivos escritos pero al ver el telegrama ha enviado á la prensa un comunicado manifestando que suspende sus propósitos en tanto arregla con el gobernador de Guipúzcoa lo que hace al caso de su honor. La autoridad indicada ha llegado á Madrid llamada por el gobierno, y los círculos se ocupan con preferencia de ese duelo planteado que no se llevará á cabo acaso en la forma por lo ocurrido, pero que los contentientes buscarán medio de realizarlo por otro camino. He aquí, pues, los términos de un litigio que ahora preocupa, y como he dicho por falta de negocios de mayor monta con que entretener los ocios políticos.

La política sigue medio dormida. Esta tarde se ha hablado de que en esta semana celebrarán consejo los ministros y que en él se resolverán cuestiones pendientes de importancia, llegándose hasta creer en una modificación ministerial que los ministeriales niegan rotundamente. Estos admiten que se tratará de combinaciones de personal y algo de política extranjera, sobre todo lo referente á embajada de Berlin, Africa y otras cosas análogas. España ha sido invitada por Alemania á asistir á una conferencia europea para resolver el libre tráfico en el Congo y en el Níger y determinar el fundamento sobre que debe descansar el dominio de los territorios europeos en el continente.

Despues de esto, se oye no poco de carlistas y republicanos, sobre todo respecto á manejos de los primeros que excitan á que los leales se hallen preparados para próximos acontecimientos. Ha sido muy sentida la muerte del antiguo periodista y

es lo que únicamente exige la ley, y cuyo hecho estaba demostrado por todos los testigos que sobre él depusieron.

Advirtió el Sr. Ledesma que se trataba aquí de un caso especialísimo, por lo cual, admitida la hipótesis de ser autores los Muñozes, había que justificar la defensa hecha. Por causas que no era oportuno descubrir la familia de José Ramirez tenía temores por su existencia; sabían sus hijos que estaba amenazada por enemigos invisibles, y estaban prontos á defenderle con su sangre.

En un párrafo aplaudido del público, apesar de que el Presidente y los ugieres llamaban al orden, dijo que esta defensa era noble y santa; que nadie cree criminales á los que defienden su patria, cuando el extranjero la amenaza con sus bayonetas; que si el pueblo se levanta como el Dos de Mayo, lejos de inculpársele se escriben como ejemplos de virtud cívica los rasgos de valor de sus héroes, y que la ley exime también de responsabilidad á los hijos que defienden la vida de sus padres, por que el

diplomático D. Mauricio Lopez Robert, director que fué de *El Diario Español*.

Se trabaja porque sea un hecho de una vez el ferro-carril central de Cuba.

La presidencia del Consejo ha estado hoy muy concurrída: Silvela ha hablado con Cánovas acerca de la provision del arzobispado de Toledo, acerca de cuyo punto las opiniones de los ministros no andan de todo acordes.—F.

NOTICIAS GENERALES.

En virtud de una visita de inspección girada al Registro de la propiedad de Málaga, ha sido suspendido el registrador y nombrado para sustituirle al aspirante Sr. Val de Casas.

—:o:—

Mañana probablemente se publicará en la *Gaceta* una circular del ministerio de la Gobernación, disponiendo que se levanten los cordones sanitarios donde no hayan ocurrido casos de enfermedad sospechosa de quince días á esta parte.

—:o:—

Vuelven á decir los periódicos que decididamente el Sr. Salmeron vendrá á encargarse de su cátedra desde principios del año venidero.

—:o:—

El martes por la tarde, en las cercanías de Alfafar, fué apedreado el tren mixto de Valencia á Madrid, dando una de las piedras en el wagon que ocupaba el general Sr. Azcárate que se dirigía á Alicante.

La Guardia civil detuvo á los autores del hecho.

—:o:—

Dice *El Diario de Cádiz* que en aquella ciudad se ha verificado el entierro de los hermanos D. Francisco y D. José Pintado, operarios del establecimiento donde se imprime dicho periódico.

Ambos jóvenes fallecieron anteayer, con una hora de intervalo, á consecuencia de una misma enfermedad: la terrible tisis.

Eran dos trabajadores de excelentes condiciones; dos verdaderos hombres de bien.

Se querían con cariño entrañable, y siempre á todas partes iban juntos. Juntos han estado hasta su última hora. Contrajeron idéntica enfermedad. Murieron el mismo día, y han sido conducidos juntos al Cementerio, y sepultados á la misma hora, uno al lado del otra.

Esta combinación de circunstancias conmovedoras, se aparta de lo corriente y vulgar, y embarga el ánimo de tristes reflexiones.

Dios conserve y perpetúe en su gloria la union estrecha de esas dos pobres almas.

COMUNICADO.

Insertamos á continuación el que nos dirige el Director de Sanidad de Garrucha, suplicándonos publiquemos el que envía á un colega de Madrid del que nosotros copiamos la noticia á que el Comunicado se contrae para que llegando á conocimiento del señor Ayanz pudiese este restablecer los fueros de la verdad, pues constándonos la buena reputación y el rigor con que cumple con sus deberes el Sr. Ayanz, pusimos en duda que pudiesen ser exactos los informes remitidos á la prensa de la corte.

* *

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Garrucha 2 de Octubre de 1884.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: En el número de su apreciable periódico correspondiente al día 30 del pasado se-

padre es la primera patria, el árbol que en ella arraiga y de que ellos son los últimos retoños.

En fin, para terminar añadió que no necesitaba hacer ningun esfuerzo; que ahí estaba el resultado del juicio oral todo, donde no había prueba alguna contra sus patrocinados; que ahí estaba la bala extraída á José Ramirez, testigo irrecusable de la agresión de los Lopez, y que si se quería mayor prueba de los legítimos temores de los Ramirez por la vida de su padre y de la legitimidad de su defensa en todo caso, ahí estaba también el cadáver de José Ramirez Padilla tendido en el cortijo del Falcon, para justificar consu sangre la conducta de sus hijos.

Terminado el juicio oral en audiencia pública se leyó la siguiente

SENTENCIA.

(SE CONTINUARÁ.)

tiembre, se copia de un periódico de Madrid un suelto en que se relatan hechos falsos que se refieren á esta Direccion de Sanidad marítima de mi cargo. Contando con la bondad de V. me tomo la libertad de suplicarle públque en el periódico de su digna direccion la rectificacion siguiente que he dirigido al periódico madrileño y que demuestra la falsedad de todo lo que en él se refiere.

Anticipa á V. las gracias y tiene el gusto de ofrecerse de V. afectísimo s. s. q. b. s. m.

Alejandro Ayanz.

Rectificacion dirigida á *El Porvenir*.

En el número 963 del periódico de su digna direccion correspondiente al día 23 de Setiembre, se publica un suelto en que se dice que los patronos de los buques de cabotaje que llegan á este puerto procedentes de los de Cartagena, Aguilas y Mazarron son incomunicados y fumigados, cobrándoseles por esta operacion cincuenta ó sesenta reales de los que dice, no se les dá recibí con que poder justificar este gasto.

Los hechos referidos en dicho suelto, en que además se califica de abusivo el proceder de la Direccion de Sanidad de este puerto que me honro en desempeñar, son todos completamente falsos, pues en este puerto no se ha fumigado ninguna persona y si solo á los buques que, con arreglo á ordenes de la superioridad, han hecho en este puerto cuarentena de observacion ó á aquellos otros que, viniendo en malas condiciones higiénicas, ha juzgado indispensable esta Direccion aplicarles el tratamiento que la ley, y Reales Ordenes posteriores preceptuan para tales casos.

Siendo perfectamente falso lo de la fumigacion de los patronos, no he de ocuparme en rebatir lo de la cantidad exigida ni lo del recibo negado; pero, por si acaso quisiera referirse el autor del suelto á la fumigacion de los buques, debo manifestar que esta Direccion ni cobra ninguna cantidad por tales operaciones ni interviene para nada en el pago de las sustancias empleadas que los patronos ó consignatarios abonán directamente á las personas que se las han suministrado.

Si alguien se atreve á desmentir alguno de los hechos por mí expuestos que lo haga bajo su firma y responsabilidad y yo le daré la contestacion merecida.

Expuestas las cosas tal como son, esta Direccion espera tranquila el juicio de la opinion publica y el del ministerio á quien, dice el suelto, van á recurrir en queja los imaginarios fumigados, lamentando que periódicos serios como lo es *El Porvenir*, sean sorprendidos en su buena fé con noticias tan evidentemente falsas y que generalmente sirven solo para que sus autores den expansion al despecho que les produce el éxito negativo de las pequeñas y mezquinas intrigas de localidad á que dedican la actividad que no saben entretener en cosas mas útiles, pretendiendo con ellas molestar á quien las mira con el desprecio que merecen.

GACETILLAS

Debidamente informados podemos decir en contestacion á la pregunta que haciamos en nuestro número del 11, en la Seccion de gacetillas y bajo el epigrafe de «Entrega» lo siguiente.

Que por R. O. de 23 de Noviembre de 1883 se dispuso que las Tesorerías de Hacienda de las capitales de provincia donde el Banco de España tiene establecidas Sucursales, entreguen á estas en cuenta corriente los fondos mandados guardar en el arca reservada, ó bien, el sobrante que resulte, despues de contar con los ingresos probables y deducir, á cálculo, el importe de los pagos de una semana.

Que los fondos que en esta forma ingresan las Tesorerías de Hacienda en las Cajas de las Sucursales del Banco de España, son con el carácter de depósito en cuenta corriente, y que por lo tanto las Tesorerías pueden disponer de las cantidades ingresadas en el plazo y forma que mas les convenga para proveer á sus obligaciones, mediante la expedicion de talones librados contra el citado Establecimiento de crédito, cuyos talones son satisfechos á la vista y sin entorpecimiento, restricciones ni reservas de ninguna clase por parte del Banco, que considera estos fondos, ni mas ni menos, que como los de cualquier imponente.

Creemos que con estas esplicaciones quedarán convencidos nuestros lectores de que lo que se está haciendo no es absurdo, arbitrario ni perjudicial á los intereses de esta provincia ni á los del Tesoro público, puesto que repetimos que dichos fondos los conserva la Sucursal del Banco en esta plaza á disposicion de esta Tesorería de Hacienda sin que haya lugar, por lo tanto á que salgan fuera de la Provincia, como herro-neamente tambien se suponía.

(Remitido.)

A muerto en Granada don Manuel Cazorla Antelo, primer teniente de Alcalde de aquel Ayuntamiento.

Equivocacion.—Hace unos dias tuvo un amigo nuestro recién llegado de Málaga precision de cambiar por billetes una fuerte cantidad en oro, operacion que realizó en la caja de esta Sucursal del Banco de España, uniendo los billetes recibidos á otro

legajo de iguales valores que guardaba en su bufete y cuyo pormenor constaba en sus libros y apuntes dejados en Málaga.

Personado en el domicilio de nuestro citado amigo un empleado de la Sucursal exponiendo que se habia cometido el error de entregarle de mas la suma de 15.000 rs. y no pudiéndose zanjar la dificultad en aquel momento por haberse mezclado en el mismo rollo los billetes tomados aqui con los traídos de Málaga, al regresar á aquella ciudad y comprobar nuestro amigo sus apuntes y cuentas con la suma que en su poder resultaba acumulando las existencias en Málaga con las procedentes de Almería, vió que en efecto, aparecia el exceso de 15.000 rs. que se le reclamaba, apresurándose entonces á telegrafiar al Director de la Sucursal y girando inmediatamente al Cajero del mencionado establecimiento el importe del error cometido, como así era de esperar y nadie lo dudaba de la rectitud de conciencia y de las excelentes dotes morales que distinguen á la persona cuyo nombre ha jugado en este asunto, complaciéndonos nosotros en hacerlo constar así para que se sepa la verdad de lo ocurrido y quede cada cual en el lugar que le corresponde.

Nuestro apreciable ex-compañero en la prensa D. Francisco Llopis, en la actualidad oficial del negociado de subsidio de la Administracion de contribuciones y Rentas de esta provincia, presentará en breve al Jefe de dicha dependencia ó al Sr. Delegado de Hacienda, una Memoria, en la que con detalles minuciosos, se demuestra mucha parte de la ocultacion que existe en varios pueblos, en la riqueza industrial y de comercio, para cuyo fin ha tenido el señor Llopis, que hacer grandes trabajos preliminares, con objeto de conocer el verdadero estado de la industria en esta provincia, para que de dicha Memoria pueda obtenerse el resultado que su autor se propone en beneficio de los intereses del Tesoro.

Dice «El Cáustico»:

«Se ha acercado á nuestra redaccion un respetable suscriptor, preguntándonos si es corriente y justo, que en las parroquias se exijan derechos dobles, por conferir el sacramento del bautismo, cuando este acto tiene lugar á las nueve de la noche; y como no estamos tan fuertes como deseáramos en este punto, nos atreveríamos á rogar al señor Cura párroco de San Sebastian,—para poder ilustrar la opinion de nuestro abonado—se digne contestarnos, si en los aranceles parroquiales que rigen interinamente desde Enero de 1868, y formados por el ilustrísimo Sr. D. Anaceto Meoro, existe esa asombrosa desproporcion de derechos, cuando esta ceremonia se lleva á efecto antes de dar las nueve de la noche, ó cuando el acto se realiza habiendo sonado dicha hora.

Hé aqui lo sucedido: Un religioso de San Sebastian, que habia de llenar las funciones de padrino, se dirigió á la Iglesia y preguntó al primer eclesiástico que halló, y que no era el párroco, á qué hora podria hacerse el bautismo. El presbitero, contestó con mucha amabilidad,—estas son las palabras del narrador—que á la hora que la parte decidiera. Pues entonces, repuso nuestro abonado, vendremos á las nueve en punto, hora en que la familia queda desocupada. Es, objeto el presbitero, que á esa hora son los derechos dobles.

Esto es, sin quitar ni poner una frase, lo que nos refirió nuestro suscriptor, momentos antes de contraer la obligacion de enseñanza: la doctrina al futuro cristiano. Y como hoy todo el mundo se cree con perfecto derecho á investigar cuanto á su alrededor pasa, y siendo nula nuestra autoridad en este asunto, apelamos á la del párroco en esta duda, para poder con seguridad suspender ó ampliar nuestro juicio.

Un preso original.—Leemos en *El Diario* de Cadiz.

«Existe en la Cárcel de esta ciudad un preso, cuyas circunstancias bizarras llaman la atencion.

Este sujeto fué detenido hace algunos meses en Vejer, y manifestó que se habia escapado del presidio de Ceuta, á donde fué trasladado, pero allí digeron que no le conocian ni constaba en el registro de penados.

El preso expuso entonces que se fugó de otro presidio, creemos que el de Valladolid. Nuevo viaje, y declaracion subsiguiente de los empleados de aquel penal de que tampoco tenia en él su sitio.

Y como allí digera que de Granada procedia, á ese punto pasó inmediatamente, repitiéndose la misma cancion y el mismo estribillo.

De esta manera ha ido recorriendo casi toda España en busca de un penal que al parecer solo estaba en su mente.

En Cádiz se encuentra, de vuelta de su voluntario viaje por cuenta del gobierno; y últimamente ha declarado que en el Juzgado de Chiclana se incóó la causa por que fué condenado á presidio.

Efectivamente, pedidos los antecedentes, resulta que en 1871 se siguió en dicha ciudad causa criminal contra Antonio Vase Garcia (á) *Pacula*, que es el sujeto de que se trata, por homicidio de Antonia Morillo Diaz.

Por sentencia ejecutiva de la Audiencia fué condenado el reo á 12 años y un dia de reclusion temporal, subsidiarias, costas é indemnizacion de 1.000 pesetas á la parte ofendida; siendo conducido por tránsitos de la guardia civil al presidio de la Coruña.

Ahora se han pedido informes á esa poblacion.

Supónese que este original, tendrá cumplida dicha condena, y en tal caso, de no estar privado de razon, resulta bastante enigmática la bizarra conducta de este *Turista* de las prisiones.

En la última sesion celebrada por la Junta provincial de Instruccion pública, se tomaron los siguientes acuerdos:

Decir á la Maestra sustituida de Urracal practique liquidacion formal con la Alcaldia y participe su resultado, como medio de resolver su reclamacion sobre pagos.

Participar á D. Fernando Lacalle y don Jacinto Soriano y alcaldes de esta capital y Beninar el nombramiento de sustitutos de las escuelas del Barrio-alto y pública elemental de dicho pueblo, hecho en favor de los expresados maestros.

Remitir al Rectorado las relaciones correspondientes de maestras de la provincia, para la expedicion de los nuevos títulos administrativos que han de obtener por consecuencia de la Ley de 6 de Julio anterior.

Pasar á la Delegacion del Banco varias solicitudes de maestros, en reclamacion de pagos.

Expedir al ayuntamiento de Béires una certificación de los ingresos y pagos del año último por obligaciones de primera enseñanza.

Dar las gracias al Patronato general de las escuelas de parvulos por el ejemplar de su memoria sobre dichos establecimientos, remitido á esta Junta.

Manifestar á los maestros de Pechina la satisfaccion de esta Junta por los adelantos que consiguen en la enseñanza de sus discípulos.

Remitir á la Seccion de Fomento de este Gobierno una instancia de la maestra de Huebro en reclamacion de cantidades por atrasos.

Proponer para la provision de la escuela de niñas de Presidio á Doña Estefania Barragan que desempeña la de igual clase y sueldo de Ocaña, y para la incompleta de niños del Campillo á D. Juan Fernandez Ferrer con certificado de aptitud.

Decir al maestro sustituto de Fiñana recurra á la Junta local en queja del mal estado del material en que ha encontrado aquella escuela.

Pasar á informe del vocal Sr. Calleja, una comunicacion del alcalde de Doña Maria, dando cuenta de no haberse invertido en la escuela de niños el importe de material asignada á la misma.

Eso es.—Los empresarios de la Exposicion de niños, prohibida por el gobierno francés no se dan por vencidos y organizan una de suegras y yernos. La autoridad la consiente, pero á condicion de que ambas especies se exhiban en locales diferentes.

Hecho natural.—En Calof ocurrió uno de estos dias un hecho al cual se dió gran importancia en un principio, pero que causa risa una vez conocida la causa.

Notóse que se agitaban los vestidos de una Virgen de la iglesia de aquella poblacion, al percibirlo las beatas mas impresionables preguntaron á la Virgen si pedia algo, que estaban prontas á hacer cuanto quisiera.

Una persona fué á ver á la Virgen de cerca, y al tocarle los vestidos, salió á escapado un enorme gato, autor de la hazaña.

Inútil es añadir que luego recobró todo el mundo la tranquilidad, pues se convencieron de que el hecho nada tenia de extraordinario ni menos de sobrenatural.

Se recuerda á los dueños ó presidentes de Sociedades mineras el deber en que se hallan de presentar en la Administracion de contribuciones y rentas en los diez primeros dias del mes corriente, relacion jurada del producto bruto obtenido en sus respectivas minas en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, que comprende el trimestre vencido para la exaccion del 1 por 100 establecido por la ley de 23 de Julio de 1883, en evitacion de la penalidad que marca el artículo 6.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877.

Las armas prohibidas.—En vista del monstruoso desarrollo de la criminalidad en Madrid, y atendiendo á las indicaciones de la prensa, el gobernador de aquella capital, Sr. Villaverde, ha dado á los delegados de vigilancia la orden de que sin descanso se proceda á recoger toda clase de armas prohibidas.

Dicha disposicion debe ser imitada en las demás capitales; la nuestra entre ellas.

Hasido nombrado Administrador de Propiedades de esta provincia don Evaristo Gonzalez.

Provincia de Buenos Aires.—Belgrado, Abril 29 de 1882. Muy señores míos: Sin tener el honor de conocer á ustedes y con el debido respeto me permito llamar la atencion del público en general acerca de los sorprendentes efectos conseguidos por el nunca bien ponderado Tónico oriental que ustedes preparan. Es el cual, apreciados señores, que habiendo estado bastante atacado por la fiebre, tífus, un sobrinio mio (Ignacio Frugone) residente en San Fernando en la confiteria del mismo nombre, de resultados de dicha fiebre, y en su convalecencia, perdió casi totalmente el cabello. A indicacion de varias personas y tambien mías, recurrimos al Tónico Oriental, usándolo segun las indicaciones que

acompañan á cada frasco y sus resultados no tardaron mucho en ser verídicos. Hoy, señores, que dicha fiebre domina tanto en la capital como en la campiña, desearia que esto fuera publicado en obsequio á los muchos enfermos que indudablemente tendrán que recurrir á esa preciosa preparacion para recuperar este tesoro de la cabeza.

De V. afectísimo y s. s. Carlos M. Frun-daire.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

SECCION MARITIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 12 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

- De Denia, vapor ingles Broklaun.
- De Málaga, id. id. Ter.
- De Garrucha, id. Guadiana.
- De Algeciras, balandra San Rafael.
- De id. laud Emilio.
- De Málaga, vapor Dinamarques Pallisen.
- De id. id. Laffitte.
- De Nerw-York, brik ingles Empres.

DESPACHADOS.

- Para San Petersburgo, vapor Noruego Concordia.
- Para Rosas, balandra E. Umon.
- Para Estepona, balandra goleta Safo.
- Para Málaga, vapor Guadiana.
- Para Cartagena, id. Laffitte.

MAQUINAS DE COSER.

Gran rebaja de precios.

Depósito en casa de los Sres. Hijos de Manuel Sicluna.

MADERAS DE SUECIA.

D. Francisco Grisolia, Paseo del Principe núm. 53, ha recibido un cargamento, y durante los dias de descarga, hará una considerable rebaja á los que quieran retirarle desde el muelle.

2-6

CONFITERIA SEVILLANA

DE

S. FRIAS LIROLA.

6.—Principe Alfonso.—6.

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un buen surtido de Quesos de bola y de plato. Manteca de Hamburgo. Salchichon legitimo de Vich, de Torra, San y Compañía. Mortadella de Bologna, Galletas de las mejores fabricas de Barcelona y Madrid. Conservas alimenticias de carne y pescado. Leche condensada. Tapioca del Brasil. Chocolates, Cafés y Thés de la Compañía Colonial y Matias Lopez, Vinos, Aguardientes y Licores Nacionales y Estrangeros.

Los constantes favorecedores de este establecimiento encontrarán siempre además de los artículos ya mencionados, un brillante surtido en dulces de todas clases Grageas, Bombones, y los tan acreditados Pasteles que se elaboran diariamente en esta casa.

Especialidad en Fuentes, Ramilletes y cajas de lujo para regalos.

No confundirse

CONFITERIA SEVILLANA.

6.—Principe Alfonso.—6.

7-8

PARA NO PREOCUPARSE DEL COLERA.

Por cuenta de una respetable fábrica se realiza una considerable partida de vino CHAMPAGNE. Reuniendo la gran propiedad de ser ANTI COLERICO, siendo preciso preparar el estómago con él antes de ser atacado á fin de que el destructor MICROBIO no le acometa.

Precios de fábrica: Botella 5 pesetas, media botella, 3 pesetas, además hay clases de precios más elevados, Tiendas 35.

Deposito casa de D. Gerónimo Ramirez. 6-30

A los mineros.

Dirigirs á D. José Salvador Andrés, en el pueblo de Bentarique, paca dinamitas superiores, cápsulas, meñas ó cefres de cordón é impermeables y pólvoras de todas clases.

ALMERIA.

—0.—

Imprenta de LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

Se vende en todas las Boticas y Perfumerias.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

CON ESCALAS Y EXTENSION A Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacifico.

SALIDAS TRIMENSALES DE Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes; para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz:

Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz el 30: para Puerto-Rico, con extension a Mayaguez y Ponce, y para Habana, con extension a Santiago, Gibara y Nuevitas, así como a La Guaira, Puerto Cabello, Sabana, Cartagena, Colon, y Puertos del Pacifico, hacia Norte y Sud del istmo.

Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor

Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS A MANILA

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore, y servicio a Iloilo y Cebu.

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23; Cartagena, 25; Valencia, 26 y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes.

Salida de Almería el 24 de Agosto para el vapor

Veracruz.

SERVICIO COMERCIAL A FILIPINAS

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, el último día del mes; Santander, 3; Cádiz, 8, y Barcelona, 15 de cada mes;

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore y trasbordo para Iloilo y Cebu.

Salida de Almería el 10 de Agosto para el vapor

Isla de Panay.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como es acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informe en BARCELONA.—La Compañía Trasatlántica, y Sres. Ripol y C.º Plaza Palacio. CADIZ.—Delegación de la Compañía Trasatlántica.

MADRID.—D. Julian Moreno, Alcalá.

LIVERPOOL.—Sres. Larrinaga y C.º

SANTANDER.—Angel B. Perez y C.º

CORUÑA.—D. E. da Guarda.

VIGO.—D. R. Carreras Irigorri.

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo

CARTAGENA.—Bosch hermanos. VALENCIA.—Dart y C.º MANILA.—Sr. Administrador General de la Compañía General de Tabacos.

LA UNION COMERCIAL.

Compañía inglesa de seguros, á prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.

FUNDADA EN 1861.

Autorizada en España por R. Ó. de 10 de Octubre de 1882.

Capital, completamente suscrito. Pesetas 62.500.000
Fondos generales de reserva. » 5.000.000

Ramo de incendios.

Fondo de reserva del ramo de incendios á fin de 1883. » 13.691.022
Primas cobradas en dicho año. » 18.652.283
Siniestros pagados en el mismo año. » 12.368.656

Esta poderosa Compañía, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Direccion General de Barcelona, segun convenga á los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martinez Campos 3, y Tienda Filipinas.

TINTORERIA GRANADINA

La acreditada tintorería granadina que estaba en la placeta de Carreaga, calle del Arco, se ha trasladado á la calle de Solis núm. 4, entrada por la plaza de los Olmos y calle Real.

Se tiñe en negro y toda clase de colores, á precios sumamente baratos.—Se hacen los trabajos con la mayor perfeccion y con prontitud.

El Director,

Joaquin Blanco.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para iglesias. Se construyen los solados en pocos dias y se garantizan por los años que quieran.

De tanta duracion como el mármol y con una economia de un 50 ó mas por 100. Tambien sirve para cocheras, cuarto de aguas, almacenes, aceras, etc., etc.

Dirigirse á la calle de Murcia, número 6.

AL PUBLICO.

La única casa que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricación, por su venta mayor cada año, y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España, y del extranjero.

La única casa que dispone de numeroso inteligente personal para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamación del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia».

La única casa que en todos surtidos de agujas y piezas sueltas para las máquinas legítimas «Singer», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener» como acontece con las de otros fabricantes;

La única casa que no hace de las composuras de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los candidos compradores»;

La única casa que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de población y de residencia»;

La única casa cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputación en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que escurdirlas con el nombre «Singer», sorprendiendo la buena fé del comprador»;

La única cuya venta, por si sola, «asciende á mas que la obtienen todos los demás fabricantes juntos»;

La única casa que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorización de vender las máquinas «Singer» á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;

La única casa que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

Fijese el publico

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

La Compañía Fabril SINGER

10 REALES SEMANALES.

Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS. Honrosa medalla obtenida en la Exposición de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO, 6.

VINO DE VALDEPEÑAS.

Son los únicos y legítimos que se expenden hasta hoy, en esta Capital.

Se reciben en remesa; quinceales.

Como tienen gran parte de ácido carbónico, son tónicos ó astringentes, y los recomiendan la ciencia médica á todos en particular á los que por sus constantes excesos han debilitado su sistema nervioso.

Se expenden estos deliciosos vinos tanto el blanco como los tintos á 4 reales el litro y cuatro reales botella, del corriente y el añejo solo en botellas á 5 reales una.

Hay completo surtido de todas clases de vinos nacionales y Aguardientes y Licores de todos los conocidos.

Todo á precios baratísimos. Para comodidad de los compradores, los pedidos se pondrán en su domicilio, á la hora que se convenga, por el Carrillo repartidor de estos Establecimientos.

Gran surtido de GASEOSAS y AGUA DE SELTZ para la venta al por menor en todos los Cafés y Establecimientos de bebidas.

Es indispensable que los consumidores de GASEOSAS y AGUA DE SELTZ dejen en depósito el importe de los embases.

Abonamos un real por cada botella que nos devuelvan con la marca de esta casa.

ANTONIO VILLEGAS.

17.—Wamba.—17

1.—CERVANTES.—1

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico Acaban de recibir gran remesa de alambres galvanizados franceses para parrales, como igualmente tigras de podar, de todas clases y maquinillas de ranos para atirantar alambres: todo á precios baratísimos.

CARMONA Y COMPAÑIA.

8.—Tiendas.—8.

En este ya conocido Establecimiento de quincalla se han recibido entre otros artículos, un buen surtido de abanicos, guantes de hilo y de seda en colores última moda, blondas de seda negra, blanca y color crema, puntillas de hilo y algodón botones los mas nuevos, golos de mucho gusto, petacas piel de Rusia y Australia—perfumeria francesa, quinqués para aceite de nuevo sistema, camas de hierro inglesas y otros artículos propios de la estación.

TESORO DE LA BOCA

Preparado por Antonio Velazquez Alonso.

Farmacéutico honorario de la Real Casa premiado en público certámen.

El uso diario de este inmejorable elixir, fortifica las encías, evita la caries, aromata el aliento y blanquea la dentadura.

PARA LOS DOLORES DE MUELAS NO TIENE RIVAL.

Depósito en Almería: Botica de Santo Domingo.

MESAS DE BILLAR.

Por cuenta de una casa de Barcelona se venden dos magníficas mesas de billar, una de carambolas, otra de palos, con todos sus accesorios.

Se darán á plazos mediando buenas garantías y para verlas y tratar precios, en el Café Suizo.

¡ATENCIÓN!

Juan Orta y Compañía.

Se han recibido en este acreditado establecimiento los quesos de bola y plato en vegia, clases selecta.

Caramelos de los Alpes á 8 rs. libras. Atun en aceite. Salmon inglés y langosta. Sardinias legítimas de Nantes, con espinas y sin ellas. Salchichon legítimo de Vich de Torra y San. Mortadella superior. Pepinillos y variantes. Bizcochos de Mallorca, á 4 reales libra.

Chocolates de su acreditada fabricación, tapioca y thé superior, café sin rival molido á presencia del comprador.

Tiendas 43 Frente á la de los cuadros. Juan Orta y Compañía.

ALMACENES GENERALES de Madrid.

Esta casa ofrece al comercio y productores de provincias que envían á Madrid, anticiparles fondos para retirar las mercancías de las estaciones, depositarlas en sus almacenes, adelantar cantidades sobre ellas al interés de 6 por 100 anual, y realizar su venta por cuenta de los interesados.

Madrid.—Atocha, 76, bajos.

PIÑON

mondado superior. Pedidos desde 50 kilos á hijos de Teuchard en Valladolid.

BAZAR H.

Calle del Santo Cristo, esquina á la calle Real núm. 2.

En este nuevo establecimiento se han puesto á la venta, Bañadores de blusa y pantalón para señoras adornados con mucho gusto, al baratísimo precio de 30 reales cada uno.

Bonitos surtidos en Peñadores y matines blancos y de crudillo. Realización completa de abanicos y demás artículos tenemos anunciados:

Comprad en nuestro Bazar, porque vendemos mas barato que nadie. Se admiten encargos de camisas y toda clase de Confecciones blancas.

Bazar H.

Calle del Santo Cristo, esquina á la Calle Real núm. 2.

TOMAS TERRIZA GOMEZ MARIN 16 Y 18.

He recibido las pieles sábanas para al presente estación.

Nueva remesa grasa limpiar dorados. Surtido completo en toda clase de curtidos.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TIENDAS.—3.